



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de Medicina
Acreditada por la ANEAES por Res. N° 57/22
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional
N° 22

Nivel de Entidad: 28 - 05		Fecha de Emisión : 27/11/2024	
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción			
Unidad Compradora (Código SICP)		1606	
ID del Llamado: 456.321	Tipo de Procedimiento:		MENOR CUANTIA NACIONAL N° 41/2024
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA FACULTAD DE MEDICNA - UNC.			
Proveedor: AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCIA AYALA			RUC: 43587974-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cortador de césped eléctrico con bolsa – 2500: Suministro de red: 220-240 V / 50 Hz - Potencia: 1500 W - Ralentí: 3400 min^-1 - Ancho de corte: 36 cm - Capacidad de la bolsa de captura: 38 L - Diámetro de la rueda frontal: 140 mm - Diámetro de la rueda trasera: 200 mm – Garantía mínima de 1 año.	TOTAL	TOTAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	1.692.500	3.385.000
2	2	Bordeador de césped eléctrico: Potencia 188W. - Rango de corte 29 cm. - Motor Monofásico. - Mango alargado de 22cm. - Ruedas con altura regulable. - Incluye cable de 50mts (Prolongador) - Garantía mínima de 1 año	TRAPP	TRAPP	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000	600.000
TOTAL										3.985.000

SON GUARANÍES: Tres millones novecientos ochenta y cinco mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/11/2024	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..		
LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.		
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.		

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Comercial Catalino Ramón Fretes Gamarra.- Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales		
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.		
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22		

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	5	530/532	10	086	1	3.985.000
Total									3.985.000

 CPN. Américo García A. C.I: 4358797	27/11/2024
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

